



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Antes de la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios sociales, aprobada mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017; en la actividad de campamento de verano, regulada en el artículo 59, referido a la cuota tributaria, se han observado sendos errores que se subsanan del siguiente modo:

a) Artículo 5.1. A) 3, donde dice "Aula de tarde (de 14:00 a 15:45 comida)" debe decir, "Aula de tarde (de 14:00 a 15:45 sin comida)".

b) Por otra parte se rectifica la omisión en el artículo 5.2 A) 2, Aula matinal incluyéndose el apartado 4. Periodo de junio 10,00 euros.

Ordenar la publicación de la presente subsanación de errores en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dese cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria del pleno que se celebre.

Olías del Rey 30 de mayo de 2017.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.- 2881